

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 72

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Canales del Ducado para que desde el día 15 del presente mes al 15 de Abril próximo, se den batidas en el término municipal de dicho pueblo contra los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 5 de Marzo de 1949. 647

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 73

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Baides para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan celebrarse batidas contra los animales dañinos que merodean por dicho término municipal hasta el día 30 de Abril, debiendo observarse exactamente lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 8 de Marzo de 1949. 648

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### V I A S Y O B R A S

#### CONCURSO DE DESTAJO

Por acuerdo de la Comisión gestora, se anuncia concurso de destajo de las obras de construcción de los caminos vecinales de Bañuelos a Romanillos de Atienza y de Romanillos de Atienza a la carretera, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de trescientas setenta y seis mil quinientas noventa y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 23 del corriente mes, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.ª Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dipu-

tación provincial el día 24 del corriente mes, ante Notario, a las doce horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 de timbre provincial, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 8 de Marzo de 1949.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo de las obras de construcción de los caminos vecinales de Bañuelos a Romanillos de Atienza y de Romanillos de Atienza a la carretera, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 117'50 ptas.)

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se fija a continuación el día en que los mozos de cada Ayuntamiento han de comparecer ante esta Junta a los juicios de revisión en el presente año, correspondiente al reemplazo de 1946 y alistamiento del reemplazo corriente de 1949:

### MESES DE ABRIL

#### Día 4

Abánades.	Alboreca.
Ablanque.	Alcocer.
Adobes.	Alcolea de las Peñas.
Aguilar de Anguita.	Alcolea del Pinar.
Alaminos.	Alcorlo.
Alarilla.	Alcoroches.
Albalate de Zorita.	Alcuneza.
Albares.	Aldeanueva de Atienza.
Albendiego.	Aldeanueva Guadalajara.

#### Día 5

Aleas.	Alocén.
Algar de Mesa.	Alovera.
Algora.	Alpedrete de la Sierra.
Alhóndiga.	Alpedroches.
Alique.	Alustante.
Almadrones.	Amayas.
Almiruete.	Anchuela del Campo.
Almoguera.	Anchuela del Pedregal.
Almonacid de Zorita.	

#### Día 6

Angón.	Armallones.
Anguita.	Armuña de Tajuña.
Anquela del Ducado.	Arroyo de Fraguas.
Anquela del Pedregal.	Atance (El).
Aragoncillo.	Atanzón.
Aranzueque.	Atienza.
Arbancón.	Auñón.
Arbeteta.	Azañón.
Archilla.	Azuqueca de Henares.
Argecilla.	

#### Día 7

Baides.	Beleña de Sorbe.
Balbacil.	Berninches.
Balconete.	Bocigano.
Baños de Tajo.	Bodera (La).
Bañuelos.	Brihuega.
Barriopedro.	Budia.

Bujalaro.  
Bujarrabal.  
Bustares.

Campillo de Ranas.  
Campisábalos.  
Canales del Ducado.  
Canales de Molina.  
Canredondo.  
Cantalojas.  
Cañizar.  
Carabias.  
Cardoso de la Sierra (El).  
Carrascosa de Henares.

Castilforte.  
Castilmimbres.  
Castilnuevo.  
Cendejas de Enmedio.  
Cendejas de la Torre.  
Centenera.  
Cercadillo.  
Cereceda.  
Cerezo de Mohernando.  
Cifuentes.  
Cillas.

Condemios de Abajo.  
Condemios de Arriba.  
Congostrina.  
Cepernal.  
Córcoles.  
Corduente.  
Cortes de Tajuña.  
Cubillejo de la Sierra.  
Cubillejo del Sitio.  
Cubillo de Uceda (El).

Escariche.  
Escopete.  
Espinosa de Henares.  
Esplegares.  
Establés.  
Estriégana.  
Fontanar.  
Fuembellida.  
Fuencemillán.  
Fuensaviñán (La).

Gárgoles de Abajo.  
Gárgoles de Arriba.  
Gascuña de Bornoba.  
Gualda.  
Guijosa.  
Henche.  
Heras.  
Herrería.  
Hiendelaencina.  
Hijos.

Huerce (La).  
Huérmeces del Cerro.  
Huertahernando.  
Huertapelayo.  
Huetos.  
Hueva.  
Humanes.  
Illana.  
Imón.  
Iniéstola.

Loranca de Tajuña.  
Lupiana.  
Luzaga.  
Luzón.  
Madrigal.  
Majaelrayo.  
Málaga del Fresno.  
Malaguilla.  
Mandayona.  
Mantiel.

Cabanillas del Campo.  
Cabezadas (Las).  
Campillo de Dueñas.

#### Día 8

Carrascosa de Tajo.  
Casa de Uceda.  
Casar de Talamanca (El).  
Casasana.  
Casas de San Galindo.  
Caspueñas.  
Castejón de Henares.  
Castellar de la Muera.  
Castilblanco de Henares.

#### Día 11

Cincovillas.  
Ciruelas.  
Ciruelos.  
Clares.  
Cobeta.  
Codes.  
Cogollor.  
Cogolludo.  
Colmenar de la Sierra.  
Concha.

#### Día 12

Cuevas Labradas.  
Checa.  
Chequilla.  
Chiloeches.  
Chillarón del Rey.  
Driebes.  
Durón.  
Embid.  
Escamilla.

#### Día 13

Fuenteleucina.  
Fuentelehiguera.  
Fuentelsaz.  
Fuentelviejo.  
Fuentenovilla.  
Fuentes de la Alcarria.  
Gajanejos.  
Galápagos.  
Galve de Sorbe.  
Garbajosa.

#### Día 20

Hinojosa.  
Hita.  
Hombrados.  
Hontanares.  
Hontanillas.  
Hontoba.  
Horche.  
Horna.  
Hortezuela de Océn (La).

#### Día 21

Inviernas (Las).  
Iriépal.  
Irueste.  
Jadraque.  
Jirueque.  
Labros.  
Laranueva.  
Lebrancón.  
Ledanca.

#### Día 22

Maranchón.  
Marchamalo.  
Masegoso de Tajuña.  
Matarrubia.  
Mazarete.  
Mazuecos.  
Medranda.  
Megina.  
Membrillera.  
Mesones.

**Día 25**

Miedes de Atienza.  
Mierla (La).  
Milmarcos.  
Millana.  
Miñosa (La).  
Mirabueno.  
Miralrío.  
Mochales.  
Mohernando.  
Molina de Aragón.  
Monasterio.  
Mondéjar.  
Montarrón.  
Moratilla de Henares.  
Moratilla de los Meleros.  
Morenilla.  
Morrillejo.  
Motos.  
Mudux.  
Muriel.  
Navalpotro.  
Navas de Jadraque.  
Negredo.  
Ocentejo.

**Día 26**

Olivar (El).  
Olmeda de Cobeta.  
Olmeda de Jadraque.  
Olmeda del Extremo.  
Olmedillas.  
Ordial (El).  
Orea.  
Oter.  
Padilla de Hita.  
Padilla del Ducado.  
Pajares.  
Palancares.  
Palazuelos.  
Palmaces de Jadraque.  
Pardos.  
Paredes de Sigüenza.  
Pareja.  
Pastrana.  
Pedregal (El).  
Pelegrina.  
Peñalba de la Sierra.  
Peñalén.  
Peñalver.

**Día 27**

Peralejos de las Truebas.  
Peralveche.  
Pinilla de Jadraque.  
Pinilla de Molina.  
Pioz.  
Piqueras.  
Pobo de Dueñas (El).  
Poveda de la Sierra.  
Poyos.  
Pozancos.  
Pozo de Almoguera.  
Pozo de Guadalajara.  
Prádena de Atienza.  
Prados Redondos.  
Puebla de Beleña.  
Puebla de Valles.  
Puerta (La).  
Quer.  
Rebollosa de Hita.  
Rebollosa de Jadraque.  
Recuenco (El).  
Renales.  
Renera.

**Día 28**

Retiendas.  
Riba de Saelices.  
Riba de Santiuste.  
Ribarredonda.  
Rillo de Gallo.  
Riofrio del Llano.  
Riosalido.  
Robledillo de Mohernando.  
Robledo de Corpes.  
Romancos.  
Romanillos de Atienza.  
Romanones.  
Rueda de la Sierra.  
Ruguilla.  
Sacecorbo.  
Sacedón.  
Saelices de la Sal.  
Salmerón.  
San Andrés del Congosto.  
San Andrés del Rey.  
Santa María del Espino.  
Santiuste.

**Día 29**

Saúca.  
Sayatón.  
Selas.  
Semillas.  
Setiles.  
Sienes.  
Sigüenza.  
Solaniillos del Extremo.  
Somolinos.  
Sotillo (El).  
Sotoca de Tajo.  
Sotodosos.  
Tamajón.  
Taracena.  
Taragudo.  
Taravilla.  
Tartanedo.  
Tendilla.  
Terzaga.  
Terraza.  
Tierzo.  
Toba (La).  
Tomellosa.

**MES DE MAYO****Día 3**

Tordelrábano.  
Tordellego.  
Tordesilos.  
Torete.  
Torija.  
Torrebeleña.  
Torrecilla del Ducado.  
Torrecuadrada de Valles.  
Torrecuadrada de Molina.  
Torrecuadrada.  
Torre del Burgo.  
Torre de Valdealmendras.  
Torrejón del Rey.  
Torremocha de Jadraque.  
Torremocha del Campo.  
Torremocha del Pinar.  
Torremochuela.  
Torresaviñán (La).  
Torrónteras.  
Torrubia.  
Tórtola de Henares.  
Tortonda.  
Tortuera.  
Tortuero.  
Traid.  
Trijueque.  
Trillo.  
Turmiel.

**Día 4**

Uceda.  
Ujados.  
Usanos.  
Utande.  
Vado (El).  
Valdarachas.  
Valdearenas.  
Valdeavellano.  
Valdeaveruelo.  
Valdeconcha.  
Valdegrudas.  
Valdelagua.  
Valdelcubo.  
Valdenoches.  
Valdenuño Fernández.  
Valdepeñas de la Sierra.  
Valderrebollo.  
Val de San García.  
Valdesaz.  
Valdesotos.  
Valfermoso de las Monjas.

**Día 5**

Valfermoso de Tajuña.  
Valhermoso.  
Valtablado del Río.  
Valverde de los Arroyos.  
Veguillas.  
Viana de Jadraque.  
Viana de Mondéjar.  
Villacadima.  
Villacorza.  
Villaescusa de Palositos.  
Villanueva de Alcorón.  
Villanueva de la Torre.  
Villanueva de Argecilla.  
Villar de Cobeta.  
Villarejo de Medina.  
Villares de Jadraque.  
Villaseca de Henares.  
Villaseca de Uceda.  
Villaverde del Ducado.  
Villaviciosa de Tajuña.  
Villego de Mesa.  
Viñuelas.

**Día 6**

Yebes.  
Yebra.  
Yela.  
Yélamos de Abajo.  
Yélamos de Arriba.  
Yunquera de Henares.  
Yunta (La).  
Zaorejas.  
Zarzuela de Jadraque.  
Zorita de los Canes.

**Día 9**

Guadalajara e incidencias.

**INSTRUCCIONES IMPORTANTES**

1.<sup>a</sup> La comparecencia del Comisionado será obligatoria para todos los Ayuntamientos aún cuando no tengan mozos objeto de revisión de los dos reemplazos citados, a fin de que ante esta Junta y a presencia de dichos representantes, se hagan las debidas comprobaciones con la documentación que éste ha de presentar y resolver cuantas incidencias pudieran resultar de las operaciones del alistamiento, y habrán de venir los citados Comisionados con los padres o hermanos de los mozos que se hallaren disfrutando de los beneficios de prórroga de primera clase y que su concesión fuera motivada por inutilidad o impedimento para el trabajo. La falta del Comisionado de cualquier Municipio en el día que tenga señalado será sancionado severamente por esta Junta; tan solamente quedan exceptuados de mandar Comisionados aquellos Ayuntamientos que no tengan mozo alguno alistado en el reemplazo 1949, y para la revisión del reemplazo de 1946, si previamente han remitido a esta Junta los documentos negativos justificando dichos extremos.

2.<sup>a</sup> Los Comisionados nombrados por cada Municipio deberán ser precisamente los Secretarios o funcionarios de los citados Municipios que tramitaran todas las operaciones inherentes del alistamiento, que además de tomar nota de los acuerdos, puedan contestar a cuantas preguntas se les hagan, a las cuales no puede responder quien no esté al tanto del Reglamento de Reclutamiento y sus modificaciones, sin que esto sea impedimento para que además del referido Secretario o funcionario, pueda asistir oficialmente a la revisión el Alcalde u otro miembro de la Corporación, si así lo dispone y estima conveniente el Municipio; los Ayuntamientos que tengan mozos que hayan de sufrir reconocimiento o expediente de prórroga que revisar, cuyos Comisionados presentarán ante esta Junta los documentos prevenidos en la Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 16 de fecha 5 de Febrero próximo pasado, para acreditar la confirmación en el disfrute de prórroga de primera clase a aquellos mozos que la tengan concedida.

3.<sup>a</sup> El Comisionado o representante de cada Ayuntamiento será portador de una copia literal de todas las diligencias practicadas en el alistamiento de los expe-

dientes individuales de los mozos del reemplazo de 1949, con triplicada filiación, bien detallados todos los datos de cada mozo y además certificado de talla y reconocimiento e invitación de los mozos. Igualmente deberán venir provistos dichos Comisionados de una relación de los mozos que hayan de sufrir revisión por cualquier causa o alegación, donde anotarán los fallos dictados por esta Junta.

4.<sup>a</sup> Las peticiones para acogerse a los beneficios de prórroga de segunda clase a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento de Reclutamiento serán solicitadas (aún cuando hayan sido clasificados útiles para servicios auxiliares) durante los meses de Mayo y Junio, y fallados por esta Junta en la primera quincena del mes de Julio del año en curso (reemplazo corriente de 1949).

5.<sup>a</sup> Aquellos Secretarios que tengan a su cargo dos o más Municipios, podrán verificar la revisión de los mozos y operaciones del alistamiento de los Ayuntamientos que representan en un mismo día, en cuyo caso deberá ser precisamente el primer día señalado para alguno de los Municipios que están a su cargo, y siempre que todos ellos presenten la documentación prevenida. Esta regla será tenida muy en cuenta para los que se encuentren comprendidos en ella y opten por hacer uso de este beneficio, evitando con ello consultas innecesarias que entorpecen y multiplican el trabajo de esta Junta.

6.<sup>a</sup> Los expedientes de prórroga de primera clase que se instruyan para los del reemplazo de 1949, vendrán debidamente reintegrados, foliados y uniendo a cada uno de los mismos la documentación que en su caso sea preciso según se haya prevenido en el mencionado Reglamento e instrucciones obrantes en todos los Ayuntamientos deberán tener entrada en esta Junta, sin excusa ni pretexto, en la forma que se indica, con diez días de anticipación al señalado a cada Municipio para celebrar el juicio de revisión ante la misma, según dispone el artículo 145 del citado Reglamento.

7.<sup>a</sup> Las sesiones darán comienzo a las nueve horas de la mañana hasta las trece y treinta y tendrán lugar en el local que hasta la fecha se han verificado las anteriores.

8.<sup>a</sup> No se admitirá ninguna documentación para realizar las citadas operaciones de alistamiento y revisión que sea presentada por persona extraña a la indicada en esta Circular.

Guadalajara 1 de Marzo de 1949.—El Coronel Presidente, Luis Arroyo Jalón. 605

## Ayuntamientos

### ZAOREJAS

#### Subasta

Por acuerdo de esta Corporación se anuncian para el día 25 del presente mes de Marzo del corriente año, las subastas de los aprovechamientos maderables que a continuación se expresan, procedentes del monte público de este Municipio señalado con el número 89 del Catálogo, correspondiente al Plan forestal del año de 1948 al 1949:

A las once de la mañana del indicado día tendrá lugar la apertura de pliegos optando a la subasta de 190 metros cúbicos de madera, clasificado en el grupo segundo, compuesta de 706 pinos en pie y con corteza, con el tipo mínimo de tasación de 19.384'56 pesetas y máximo de 26.504'24 pesetas.

A las doce horas tendrá lugar la apertura de pliegos optando a la subasta de 67,751 metros cúbicos de madera de pino en pie y con corteza y procedentes de pinos socarrados, con una tasación mínima de 4.607'71 pesetas y máxima de 6.862'50 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en

quien delegue y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinados todos los días laborables. Certificados a exigir A, B o C.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se adjunta, reintegradas con arreglo a la Ley, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las diez de la mañana del día 25 de Marzo.

Zaorejas 1 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Víctor López. 624

### = Modelo de proposición =

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ... en el monte número ... de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compra número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada ...

Saldo existente en la hoja de compra en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compra presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total (l = c + d) ...

Zaorejas ... de ... de 1949.

(El interesado.)

(Derechos de inserción, 86'25 ptas.)

## Junta Local de Fomento Pecuario de Muriel

### Anuncio de subasta de pastos

El día 19 de Marzo de 1949, a las diez horas, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Muriel, bajo mi presidencia o Vocal en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras del polígono número cinco, denominado «El Cerro», de este término municipal, de una extensión de cuatrocientas setenta y seis hectáreas y para un cupo máximo de veinte cabezas de ganado vacuno, cien cabezas de ganado lanar y setecientas cincuenta y dos cabezas de ganado cabrío, durante el año 1949, bajo el tipo de tasación de siete mil ciento cuarenta pesetas y demás condiciones que constan en la Secretaría de esta Junta.

En el caso de no haber rematante, se celebrarán segunda, tercera, cuarta y quinta subasta sin otro anuncio y ateniéndose para ellas a las fechas, tipos de tasación y demás condiciones que constan en la Secretaría de esta Junta.

Muriel 2 de Marzo de 1949.—El Presidente de la Junta, Casimiro García.

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)